

***Carassius auratus*. Carpín, Carpín dorado, pez rojo**

No incluida en el Catálogo Español de EEl
No incluida en el Reglamento UE 1143/2014

Peligrosidad en Aragón: **Media**
Oportunidad de actuación: **Baja**



Fuente: Victor Andrés (foto); Confederación Hidrográfica del Ebro (dibujo)

BIOLOGÍA. Pez de agua dulce de pequeño tamaño y cuerpo corto y robusto. Su coloración general es anaranjada y su intensidad variable. Tiene la cabeza triangular y sin escamas. Su tamaño máximo es de 60 cm y llega a alcanzar los 3 kg de peso. Los ejemplares capturados en Aragón generalmente su coloración varía entre un tono castaño-verdoso y dorado. El carpín tiene una boca pequeña terminal que no presenta barbillas sensoriales a diferencia de la carpa, la cual presenta cuatro.

HÁBITAT. Vive en regiones templadas o ligeramente frías, en ríos con poca corriente, lagos, charcas y masas de agua en general con abundante vegetación. Se reproduce en primavera y principios de verano (mayo-junio).

ORIGEN E HISTORIA. Originaria de Asia central, China y Japón. Su vía de introducción se debe a que es una especie ornamental, usada en acuariofilia y para estanques, de donde ha escapado o ha sido introducida deliberadamente en el medio natural.

DISTRIBUCIÓN. Esta especie ha sido introducida en prácticamente todos los países del mundo. Existen introducciones registradas en algunos países de Europa desde el s. XVII si bien éstas se han intensificado en los siglos XIX y XX. En Aragón se distribuye de manera abundante a lo largo de todo el eje del Ebro, en los tramos bajos de sus principales afluentes y también en embalses, siendo su distribución mucho más escasa e irregular fuera de estos ámbitos. No ha sido constatada su presencia en los ríos Aragón, Arbas, Huerva y Martín.

PROBLEMÁTICA. Es una especie muy prolífica que remueve fondos y degrada la calidad de las aguas al aumentar los sólidos en suspensión y la turbidez de las mismas. Dificulta el enraizamiento de la vegetación acuática, sobrevive en aguas con escasez de oxígeno y con ello ocasiona el desplazamiento de especies autóctonas. Pueden actuar como vector de enfermedades y parásitos para otras especies de peces.

ACTUACIÓN. Reforzar acciones de sensibilización, vigilancia y control para evitar nuevas liberaciones intencionadas en el medio natural. Prohibir cualquier tipo de pesca en las nuevas zonas donde se introduzca ilegalmente, para frenar expectativas de nuevas introducciones. En las otras zonas, que su pesca sea con muerte y sin límite de cupo o talla.

¿QUÉ PUEDO HACER YO? No adquieras esta especie para ornamentación de estanques u otros usos y, si ya la tienes, no la sueltes nunca al medio natural, acaso llévala a un centro de recogida. Conciencia a las personas que conozcas para que no se realicen nuevas introducciones. Si capturas esta especie, no la devuelvas al medio acuático y sacrifícala inmediatamente o entrégala a la autoridad competente. Avisa al 976 714 000 o a invasoras@aragon.es si la ves en lugares no citados en el anterior apartado de distribución.

